



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

Octubre 2015



Índice

	Páginas
I. Introducción.....	3
II.- Marco Jurídico - Administrativo.....	4
III.- Firmas de Revisión.....	13
IV.- Hoja de Autorización.....	14
V.- Procedimientos.....	15
Dirección General de Fomento a la Agricultura	
DGFA /PR-01..... Fomentar la Producción Agrícola	1-7
Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas	
DCBO /PR-01..... Operación de la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas	1-11
Dirección de Cultivos Agroindustriales	
DCA /PR-01..... Operación del componente de la Dirección de Cultivos Agroindustriales	1-10
DCA /PR-02..... Elaboración, actualización y cancelación de Normas Mexicanas	1-11
DCA /PR-03..... Desarrollo de Marcas Colectivas para el Sector Agropecuario	1-9
Dirección de Frutales, Hortalizas y Ornamentales	
DFHO /PR-01..... Operación de los componentes de la Dirección	1-9



I. Introducción

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en las que se señala que el titular de cada dependencia expedirá los manuales de procedimientos de cada área que conforme la Secretaría, la Dirección General de Fomento a la Agricultura contribuye a su cumplimiento mediante el presente Manual de Procedimientos, el cual es una herramienta de apoyo para el desarrollo de las actividades de la propia Dirección General, apegadas a las atribuciones de la misma en el Reglamento Interior y a la estructura orgánica autorizada, contenida en el Manual de Organización Vigente.

El manual contempla los aspectos básicos sobre los procedimientos prioritarios y sustantivos realizados por la Dirección General de Fomento a la Agricultura, en el marco de las atribuciones que el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación le confiere.

En este sentido, se ha instrumentado el presente Manual de Procedimientos el cual contiene el marco jurídico – administrativo que regula su actuar, el marco funcional que señala el origen de los procedimientos en cuanto a la atribuciones del área, su objetivo específico que indica el propósito de su aplicación, los criterios a considerar en los que se especifica información relevante que debe de tomarse en cuenta, el glosario de términos que define la terminología específica, la descripción de los procedimientos que describe de forma ordenada las actividades a seguir y su representación gráfica en el mapa de procedimientos.

Además de servir tanto de guía para el personal que actualmente se encuentra laborando en la Secretaría como para el personal de nuevo ingreso, también se pretende que el público en general y los potenciales beneficiarios de los programas de la Secretaría ubiquen las funciones y principales procedimientos realizados por las Direcciones que conforman esta Dirección General.

Para lograr lo anterior, este manual requiere estar permanentemente actualizado a través de revisiones periódicas, y hacerlo congruente con el Reglamento Interior, lo cual se logrará con la activa participación del personal responsable de las áreas que integran la Dirección General de Fomento a la Agricultura.

Es importante mencionar que los procedimientos presentados en este manual se encuentran de acuerdo a la estructura organizacional que está en proceso de regularización según el manual de organización, y cuenta con una Dirección General; tres direcciones de Área; ocho Subdirecciones y doce Departamentos



II. Marco Jurídico - Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, y sus reformas y adiciones.

Disposiciones Jurídicas Internacionales

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
D.O.F. 20-XII-1993 y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 27-VIII-1932 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas y adiciones.



- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986 y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F., 27.06.1991 y sus reformas adicionales.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Puertos.
D.O.F. 19-VII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Vegetal.
D.O.F. 05-I-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 22-XII-1995 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 25-X-1996 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 06-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D. O. F. 01-I-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas y adiciones.



- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 30-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.
D.O.F. 22-VIII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 07-II-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 15-VI-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 25-VII-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 01-II-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas y adiciones.



- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas adicionales.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-IV-2015.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Asociaciones Agrícolas.
D.O.F. 13-IV-1934 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985 y sus reformas y adiciones.



- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de residuos peligrosos.
D.O.F. 25-XI-1988 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Puertos.
D.O.F. 21-XI-1994 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23.XII.1994 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales.
D.O.F. 24-IX-1998 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
D.O.F. 24-XII-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
D.O.F. 17-II-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
D.O.F. 30-XI-2000 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Energía para el Campo.
D.O.F. 04-XII-2003 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 19-III-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 14-VII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.
D.O.F. 18-VI-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos.
D.O.F. 01-IV-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas.
D.O.F. 02-IX-2011 y sus reformas y adiciones.
- .-Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
D.O.F. 21-V-2012 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.



Decretos

- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, como institución promotora del desarrollo de las zonas áridas del país.
D.O.F. 05-XII-1970 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
D.O.F. 14-XII-1973 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea un organismo público descentralizado, denominado Colegio de Postgraduados, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
D.O.F. 17-I-1979 y sus reformas y adiciones.
- Decreto que ordena la Constitución de un fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Riesgo Compartido.
D.O.F. 03-III-1981 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se instituye el día Mundial de la Alimentación.
D.O.F. 15-X-1981 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), como Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el que tendrá por objeto apoyar la comercialización de productos agropecuario.
D.O.F. 16-IV-1991 y sus reformas y adiciones.
- Decreto de Promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
D.O.F. 20-XII-1993 y sus reformas y adiciones.
- Decreto que crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 05-VI-2001 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
D.O.F. 02-X-2001 y sus reformas y adiciones.
- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se establece Cruzada Nacional Contra el Hambre.
D.O.F. 22-I-2013 y sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013 y sus reforma y adiciones.

- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.
D.O.F. 13-XII-2013 y sus reformas y adiciones.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Acuerdos

- Acuerdo mediante el cual se enlistan las enfermedades y plagas de los animales, exóticas y endémicas de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 20-IX-2007 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas y adiciones.



- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-V-2012 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2012 y sus reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 28-XII-2014 y sus modificaciones.

Documentos Normativo - Administrativos

- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 27-XI-2012 y sus modificaciones.



III. Firmas de Revisión


Los Procedimientos incluidos en el presente Manual de Procedimientos han sido validados y tienen el visto bueno de los responsables de cada área involucrada y también han sido autorizados por el Titular de la Unidad.



Jorge Kondo López
Director General de Fomento a la
Agricultura



Ing. José Guadalupe Aviña Tavares
Dirección de Cultivos Básicos y
Oleaginosas



M.C. Roberto Chacón Martínez
Dirección de Cultivos Agroindustriales



Ing. Sebastián Peña Maldonado
Director de Frutales, Hortalizas y
Ornamentales



IV. Hoja de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 5°, Fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se expide el presente Manual de Procedimientos de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, el cual contiene información referente a la manera metodológica, los pasos a seguir y actividades que deben realizar las áreas adscritas para el cumplimiento de las funciones y atribuciones, con el objetivo de favorecer el desarrollo eficiente de los procesos y se proporcione un mejor servicio.

La emisión del presente manual será a partir del 15 de octubre del 2015 y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.

Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa

**El Secretario de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**



V. PROCEDIMIENTOS



Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 18

Fracción II. Participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en programas que atiendan a las necesidades de los Sistema-Producto del sector agrícola, a través del diseño, implementación, vinculación y seguimiento de programas agroalimentarios.

Fracción IV. Proponer y coordinar acciones para el desarrollo de los cultivos agroindustriales, básicos, hortícolas y frutales.

Fracción V. Diseñar e implementar estrategias que promuevan la constitución de asociación de productores agrícolas, así como proporcionar orientación y asesoría técnica, para la formulación de los programas y proyectos de desarrollo agrícola.

Fracción VI. Emitir opinión técnica a la Oficina del Abogado General para autorizar o negar el registro de la constitución de organizaciones agrícolas, así como para la revocación de dicho registro.

Fracción VIII. Fomentar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las organizaciones de productores agrícolas, la conversión productiva hacia cultivos que les brinden mayor rentabilidad.

Fracción IX. Promover a nivel nacional, estatal y regional, con la participación de las dependencias competentes, el abasto de insumos para la agricultura, modernización de la maquinaria e infraestructura agrícola, y demás equipamiento y servicios que se requiera para el fomento agrícola.

Fracción X. Proponer la elaboración y actualización de mecanismos de regulación para la producción y comercio de productos e insumos agrícolas.

Fracción XII. Elaborar los criterios y mecanismos que permitan el levantamiento y verificación de información de los productores agrícolas y predios dedicados a la agricultura para la integración y actualización del Padrón de Comercializadores Confiables, a que se refiere la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Fracción XIII. Participar, con las áreas responsables de la Secretaría, en la estrategia para impulsar el desarrollo de la producción orgánica y fomentar el desarrollo del mercado.

Fracción XIV. Participar, con las áreas competentes de la Secretaría, en la formulación de programas y sistemas relacionados con la capacitación, asistencia técnica y extensionismo a las organizaciones de productores agrícolas y a los Sistemas-Producto del sector agrícola.



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 2 de 7

Dirección General de Fomento a la Agricultura

Clave: DGFA/PR-01

Fomentar la Producción Agrícola

Fracción XV. Proponer mecanismos para identificar las necesidades de los Sistemas-Productos en materiales genéticos y en nutrición vegetal de cultivos agrícolas.

Fracción XVI. Proponer mecanismos con el apoyo de los Sistemas-Producto en materia de sanidad, calidad e inocuidad agrícola.

Fracción XVIII. Proponer y coordinar las políticas, estrategias y programas para el desarrollo del sector agrícola, de acuerdo con la planeación que definan las autoridades competentes.

Fracción XIX. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las estrategias y programas para el uso sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades del sector agrícola.

Objetivo

Operar la actividad sustantiva de la Dirección General de Fomento a la Agricultura, entre otros, el Programa de Fomento a la Agricultura, conforme a las Reglas de Operación vigentes, a fin de fomentar el incremento a la Producción y la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas mediante la entrega de incentivos a la población objetivo.

Criterios a considerar

La Dirección General de Fomento a la Agricultura propone y coordina las políticas, estrategias y programas para el desarrollo del sector agrícola, de acuerdo con la planeación que definan las autoridades competentes, conforme a la actividad aplicable.

La Dirección General de Fomento a la Agricultura, en el ámbito de su competencia, desarrolla el Programa de Fomento a la Agricultura o su equivalente con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las organizaciones de productores agrícolas, para la conversión productiva hacia cultivos que les brinden mayor rentabilidad abasto de insumos para la agricultura, uso sustentable del agua, modernización de la maquinaria e infraestructura agrícola, y demás equipamiento y servicios que se requiera para el fomento agrícola, dicha actividad se promueve a nivel nacional, estatal y regional.

En coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, se proponen las estrategias y programas para el uso sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades del sector agrícola, se atiende a los proyectos que cuentan con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario.

Se atiende a los municipios y localidades contemplados en el Sistema Nacional Contra el Hambre, "Sin Hambre".



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 3 de 7

Dirección General de Fomento a la Agricultura

Clave: DGFA/PR-01

Fomentar la Producción Agrícola

La Dirección General de Fomento a la Agricultura opera a través de sus Direcciones de Área, Subdirecciones y Departamentos los componentes que le corresponden.

Glosario de Términos

Agente Técnico:

Persona moral con personalidad jurídica propia, vinculada con el fomento y desarrollo del sector agroalimentario, designada por la Unidad Responsable, para apoyar la ejecución de actividades del Programa, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos normativos.

Comité Técnico Dictaminador

Cuerpo Colegiado presidido por la Unidad Responsable. En caso de instancias ejecutoras, establecerán su propio comité.

Control Presupuestario:

Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestal, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas. Es un sistema compuesto por un conjunto de procedimientos administrativos mediante los cuales se vigila la autorización, tramitación y aplicación de recursos humanos, materiales y financieros integrantes del gasto del Sector Público Federal en el desempeño de sus funciones.

Convenio:

Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y/o obligaciones.

Delegación:

Delegaciones de la SAGARPA en el país.

Instancia Dispensora de Recursos:

Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas e Instancias Auxiliares designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de pagar los incentivos que le instruya la Unidad Responsable.



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 4 de 7

Dirección General de Fomento a la Agricultura

Clave: DGFA/PR-01

Fomentar la Producción Agrícola

Instancia Ejecutora:

Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados, las Entidades Federativas, Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, FIRA, FIRCO, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y Sociedades Financieras Populares; Sociedades Financieras Comunitarias, los Organismos de Integración Financiera Rural; las Uniones de Crédito y los Almacenes Generales de Depósito a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, las Entidades en Transición contempladas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular; la Delegación Estatal de la Secretaría en cada Entidad Federativa, la Región Lagunera y el Distrito Federal; Instituciones Académicas y de Investigación u Organismos Especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los Programas y Componentes previstos en estas Reglas de Operación; los demás Intermediarios Financieros; Organismos Auxiliares y otras instancias que sean autorizadas y/o designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de operar los Programas, Componentes o Proyectos Estratégicos que forman parte de estas Reglas de Operación; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

Instancia Ejecutora de Gastos Asociados:

Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas e Instancias Auxiliares designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de aplicar los gastos asociados a la operación.

Objetivo:

Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión.

Población Objetivo

Es aquella a la que serán dirigidos los incentivos.

Proceso de Programación - Presupuesto:

Etapas interrelacionadas que forman parte del proceso de control administrativo en las que se definen objetivos y metas, así como los recursos que se requieren para alcanzarlos. Constituye la estrategia de acción de corto plazo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público utiliza para definir competencias, responsabilidades y actividades a realizar tanto por las entidades globalizadoras como por las coordinadoras de sector y las entidades coordinadas sectorialmente en la formulación del proyecto de presupuesto de egresos de la federación. Las etapas que lo integran son formulación, ejecución, control y evaluación.

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 5 de 7

Dirección General de Fomento a la Agricultura

Clave: DGFA/PR-01

Fomentar la Producción Agrícola

Unidad Administrativa:

Áreas de la SAGARPA con responsabilidades, presupuesto y recursos humanos definidos para la operación de la Secretaría.

Unidad Económica:

Es la explotación agropecuaria encargada de combinar los factores o recursos productivos, trabajo, capital y recursos naturales, para producir bienes y servicios que después se venden en el mercado

Unidad Técnica Operativa:

Instancia afin con el sector para la dictaminación de las solicitudes y proyectos que corresponda y para dar seguimiento físico-financiero, establecida legalmente, que coadyuve con el gobierno federal, o prestadores de servicios profesionales por tiempo, obra y proyecto determinado, o los servicios de universidades o instituciones de investigación, educación superior y organismos internacionales

Seguimiento y control:

Procedimiento mediante el cual personal oficial de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados o descentralizados, constata mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario



Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Fomento a la Agricultura	1	Recibe de la Subsecretaría de Agricultura instrucción para ejercer las facultades que le señalen las disposiciones jurídicas, las que le confiera un superior jerárquico o el Secretario, además de participar en el proceso de Programación-Presupuestación del Programa y sus componentes para el siguiente ejercicio fiscal.		Documento
	2	Instruye la participación a sus Direcciones de Área en el proceso de programación-presupuestación para el siguiente ejercicio fiscal.	1	Formatos
	3	Recibe la asignación programática presupuestal para fomentar la producción agrícola.	2	Oficio
	4	Asigna a sus Direcciones de Área los componentes e instruye su instrumentación, coordinación, operación, supervisión externa, seguimiento y control de las actividades e información hasta el finiquito de los mismos, así como asistirlo en la suscripción de los instrumentos jurídicos que correspondan.	3	Oficio
	5	Instruye a sus Direcciones de Área elaborar un Programa de Trabajo y evaluar su fuerza de trabajo, de ser necesario, presentar propuesta de requerimiento de personal para la operación de los componentes asignados.	4	Programa de Trabajo
	6	Instruye a las Direcciones de Área al cierre de la operación de los componentes, elaborar un Informe Físico-Financiero Final, sobre los resultados de la operación.	5	Informes
	Fin del procedimiento			



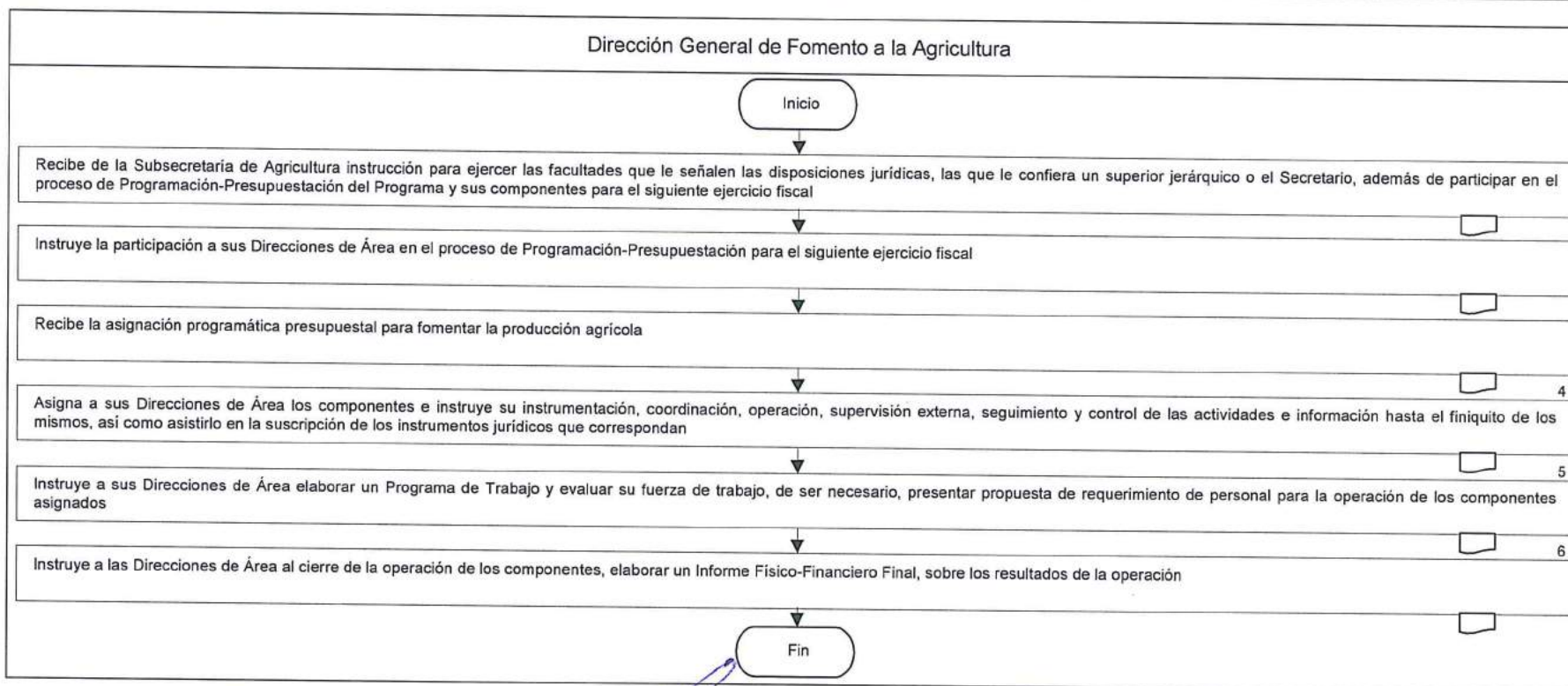
Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Clave: DGFA/PR-01

Dirección General de Fomento a la Agricultura

Fomentar la Producción Agrícola



Firma

Ing. Sebastián Peña Maldonado
Director de Frutales, Hortalizas y Ornamentales

Elaboró

Firma

Ing. Jorge Kondo López
Director General de Fomento a la Agricultura

Revisó y Autorizo



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 1 de 11

Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Clave: DCBO/PR-01

Operación de la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 18

Fracción II. Participar con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado en programas que atiendan a las necesidades de los Sistemas-Producto del sector agrícola, a través del diseño, implementación, vinculación y seguimiento de programas agroalimentarios.

Fracción IV. Proponer y coordinar acciones para el desarrollo de los cultivos agroindustriales, básicos, hortalizas y frutales.

Fracción IX. Promover a nivel nacional, estatal y regional, con la participación de las dependencias competentes, el abasto de insumos para la agricultura, modernización de la maquinaria e infraestructura agrícola, y demás equipamiento y servicios que se requiera para el fomento agrícola.

Fracción XIX. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las estrategias y programas para el uso sustentable de los recursos naturales en el desarrollo de las actividades del sector agrícola.

Objetivo

Contribuir a fomentar el incremento de la producción y productividad de las unidades económicas rurales agrícolas, en colaboración con organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado, a través del otorgamiento de incentivos para agroinsumos, con el fin de impulsar la rentabilidad, reconversión productiva y uso sustentable de los recursos naturales, promoviendo la competitividad y fortalecimiento de la cadena productiva.

Criterios a considerar

La Dirección General de Fomento a la Agricultura es la responsable de contribuir a fomentar el incremento, la producción y productividad de las unidades económicas rurales agrícolas, de acuerdo a las facultades establecidas en las Reglas de Operación y legislación aplicable.

La Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas que es el área responsable -conforme a las reglas de operación vigentes- de llevar a cabo la instrumentación, coordinación, operación, seguimiento y control de la ejecución del Programa de Fomento a la Agricultura en sus componentes Agroincentivos, Reconversión y Productividad.



Las Delegaciones de la SAGARPA y/o Gobiernos de los Estados fungen como instancias ejecutoras y son responsables de la operación y seguimiento de los productores participantes en el componente.

Se atiende prioritariamente los municipios y localidades que se contemplan en el Sistema Nacional Contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Los incentivos serán para personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas cuyos cultivos tengan baja rentabilidad; de alta siniestralidad; en zonas con producción excedentaria; o en donde se promueva el ordenamiento del mercado, mejorando la productividad, mediante incentivos para la conversión de superficies agropecuarias en función de siniestralidad recurrente, condiciones de mercado hacia cultivos de mayor rentabilidad en zonas de potencial productivo, bajo el concepto "Incentivos para el paquete tecnológico".

Las Instancias Ejecutoras son las responsables que los nuevos cultivos se establezcan con un paquete tecnológico autorizado por la SAGARPA.

Las Instancias Ejecutoras son las responsables de corroborar que los productores y organizaciones reciban el apoyo, siempre y cuando no estén recibiendo otros incentivos bajo este concepto. No se apoyan adeudos de proyectos, componentes y/o programas anteriores.

Glosario de Términos

Actividades agrícolas:

Procesos productivos agrícolas primarios basados en el uso de recursos naturales renovables.

Beneficiario:

Persona física o moral que recibe el subsidio o incentivo. Tratándose de los incentivos a que se refieren los componentes listados como bienes públicos y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas a que se refieren las Reglas de Operación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se concierte la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o componente en la población objetivo.

CADER:

Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría.

CLABE:

Clave Bancaria Estandarizada.

Convocatoria:

Documento a través del cual se invita a los productores a participar de los beneficios del Programa de Fomento a la Agricultura y sus Componentes, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla; y los requisitos a cumplir.



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 3 de 11

Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Clave: DCBO/PR-01

Operación de la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

DDR:

Distrito de Desarrollo Rural de la Secretaría.

Delegación:

Delegación Federal de la SAGARPA en cada uno de los Estados, en el Distrito Federal y de la Región Lagunera.

DGFA:

Dirección General de Fomento a la Agricultura.

DGAMP:

Dirección General Adjunta de Medios de Pago.

Granos Básicos:

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se consideran los siguientes: maíz, frijol, trigo, arroz, sorgo.

D.O.F:

Diario Oficial de la Federación.

Incentivo:

Subsidios asignados mediante recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores del ramo, a las entidades federativas o municipios, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el sector.

Industria Nacional:

Unidad administrativa privada la cual realiza compras de las cosechas (principalmente granos) a los productores, ya sea de manera directa o auxiliándose de un centro de acopio.

INIFAP:

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Instancia Dispensora de Recursos:

Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas e Instancias Auxiliares designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de pagar los incentivos que le instruya la Unidad Responsable.



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 4 de 11

Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Clave: DCBO/PR-01

Operación de la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Instancia Ejecutora:

Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados, las Entidades Federativas e Instancias Auxiliares designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de operar los componentes que forman parte de estas Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

Layout:

Información ordenada y sistematizada, mínima requerida de los beneficiarios para realizar la asignación y pago de los incentivos autorizados en un componente u proyecto.

Mecánica Operativa:

Descripción detallada de la forma en que se operará el componente y/o proyecto, tomando como base los artículos estipulados en las Reglas de Operación vigentes; no obstante, la mecánica operativa no suplirá por ningún motivo lo establecido en las Reglas de Operación.

Oficialía Mayor:

Área de la Secretaría responsable de establecer políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento de la Secretaría, la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la dependencia, así como dar seguimiento y verificar su observancia.

Paquete Tecnológico:

Conjunto de actividades productivas de un cultivo el cual comprende desde la preparación del terreno hasta la cosecha y conservación.

Reglas de Operación:

Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Sistema Producto:

Conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

SURI:

Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios de la Secretaría, operado por las Instancias Ejecutoras y administrado tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la SAGARPA.

TESOFE:

Tesorería de la Federación.



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 5 de 11

Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Clave: DCBO/PR-01

Operación de la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Unidad Responsable:

Entidad o Unidad Administrativa de la SAGARPA, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, responsable de la interpretación -para efectos administrativos-, control, supervisión y seguimiento del programa y/o componentes a que se refieren las Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página de internet de la misma.

Unidad Técnica Operativa:

Instancia afín con el sector, seleccionada para realizar la dictaminación de las solicitudes y proyectos correspondientes y dar seguimiento físico-financiero; debiendo estar establecida legalmente y que coadyuve con el gobierno federal, pudiendo ser prestadores de servicios profesionales por tiempo, obra y proyecto determinado o servicios de universidades o instituciones de investigación, educación superior y organismos internacionales.

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ventanilla:

Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los incentivos de los programas y componentes que administra la Secretaría, Entidades Federativas y Municipios, en donde se debe emitir la respuesta correspondiente, las cuales podrán ser las Delegaciones a través de los DDR y CADER, Oficinas Centrales y Direcciones Regionales de ASERCA, así como otras instancias particulares o públicas que se establecerán con base en convenios.



Descripción del Procedimiento

Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección General de Fomento a la Agricultura	1	Instruye a la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas para ejercer las facultades que le señalen las disposiciones jurídicas, las que le confiera un superior jerárquico o el Secretario del Ramo, para la Instrumentación, Coordinación, Operación, Seguimiento y realización de la Mecánica Operativa de los Componentes a su cargo.		Oficio
Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas	2	Elabora las Mecánicas Operativas con las Subdirecciones de Área y Departamentos a su cargo; y las presenta a la Dirección General, para su posterior envío a las Instancias Ejecutoras (Delegaciones de la SAGARPA y/o Gobiernos de los Estados) participantes.	1	Oficio y Documento electrónico
Delegaciones de la SAGARPA participantes y/o Gobiernos de los Estados	3	Envía a la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas el paquete tecnológico (incluyendo costos de producción) que se utiliza en el Estado y/o Región validado por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias. (INIFAP).	2	Oficio
	4	Explica y entrega la Mecánica Operativa al personal operativo que participará en la operación del componente (Distrito de Desarrollo Rural de la Secretaría DDR's, Centro de Apoyo al Desarrollo Rural de la Secretaría CADER's, Gobierno del estado y productores); emite la convocatoria del componente considerando fechas de apertura y cierre de ventanilla, y requisitos de inscripción; y reproduce el formato de solicitud de inscripción de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, para su entrega a las ventanillas.	3	Oficio, Archivo electrónico, formatos y expediente.



Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Delegaciones de la SAGARPA participantes y/o Gobiernos de los Estados	5	Apertura las ventanillas acorde a las fechas estipuladas en las Reglas de operación y/o Mecánica Operativa; reciben documentos de los productores interesados, cotejando los originales con las copias simples entregadas e integra los expedientes. En su caso- previenen al solicitante por escrito y por una sola vez en caso de faltar algún requisito. El solicitante tendrá 10 días hábiles a partir de la prevención para completar los requisitos; transcurrido el plazo respectivo sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.	4	Oficio, Archivo electrónico, formatos y expediente.
	Componente Reconversión y Productividad			
Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas/	6	Recibe, revisa y remite con el apoyo de sus Subdirecciones de Área y Departamentos, oficio y relación de centros de acopio, de las Industrias participantes a las Delegaciones de la SAGARPA y/o Gobiernos Estatales.	5	Oficio y Archivo electrónico por correo
	7	Revisa y remite el informe de compras a las Delegaciones de la SAGARPA y/o Gobiernos Estatales. El informe de compras (en caso de detectarse alguna inconsistencia), se devolverá a la Industria Nacional para su corrección.	6	Oficio y Archivo electrónico por correo
Delegaciones de la SAGARPA y/o Gobiernos de los Estados	8	Revisa que los expedientes integrados por las ventanillas (CADER's, DDR's y/o Gobiernos estatales) estén completos y dictamina la procedencia o no de la entrega del incentivo con base a los criterios establecidos en Reglas de Operación y la Mecánica Operativa.	7	Formato de dictamen positivo y/o negativo
	9	Elabora, integra, envía los layout y formatos de seguimiento con los datos de las solicitudes dictaminadas positivas; solicitando el pago de los incentivos a los productores.	8	Oficio y Archivo electrónico



Responsable	Actividad		No. Ant.	Documento involucrado
	No. In.	Descripción		
Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas	10	Revisa con el apoyo de las Subdirecciones de Área y Departamentos a su cargo, que los layout y formatos de seguimiento cumplan con lo establecido, como superficie y/o montos de incentivo. En caso de detectarse alguna inconsistencia, se devolverá a la Delegación de la SAGARPA y/o Gobierno estatal para su corrección.	9	Oficio y Archivo electrónico
	11	Prepara solicitud a la Dirección General Adjunta de Medios de Pago de la Oficialía Mayor u otra instancia autorizada para dispersar el recurso.	10	
Dirección General Adjunta de Medios de Pago o la instancia dispersora autorizada	12	Realiza transferencias electrónicas y notifica a la DGFA la relación de pagos procedentes a los solicitantes beneficiados y sus respectivos montos.	11	Oficio y Archivo electrónico
Delegaciones de la SAGARPA y/o Gobiernos Estatales	13	Envía a la DGFA el Padrón Estatal de Beneficiarios apoyados, en el formato establecido para ello con la información requerida. De existir el caso, detecta y notifica a la DGFA sobre el pago y entrega de incentivos con montos mayores, por omisiones involuntarias conforme a lo señalado en la Mecánica Operativa; y notifica por escrito al productor que efectuó el reintegro a la DGAMP u otra instancia autorizada, señalando el monto correspondiente.	12	Oficio y Archivo electrónico
Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas	14	Notifica y envía con el apoyo de las Subdirecciones de Área y Departamentos a su cargo, a la Delegación, Gobierno del estado y/o DGAMP, la línea de captura para que transfiera a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos.	13	Oficio



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 9 de 11

Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Clave: DCBO/PR-01

Operación de la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Responsable	Actividad		Documento involucrado	
	No. In.	Descripción		No. Ant.
Delegaciones de la SAGARPA y/o Gobierno de los Estados y/o Dirección General Adjunta de Medios de Pago	15	Notifica la transferencia de recursos no ejercidos o devoluciones a la cuenta señalada por la DGFA y elabora el informe final.	14	Oficio
		Fin del procedimiento		



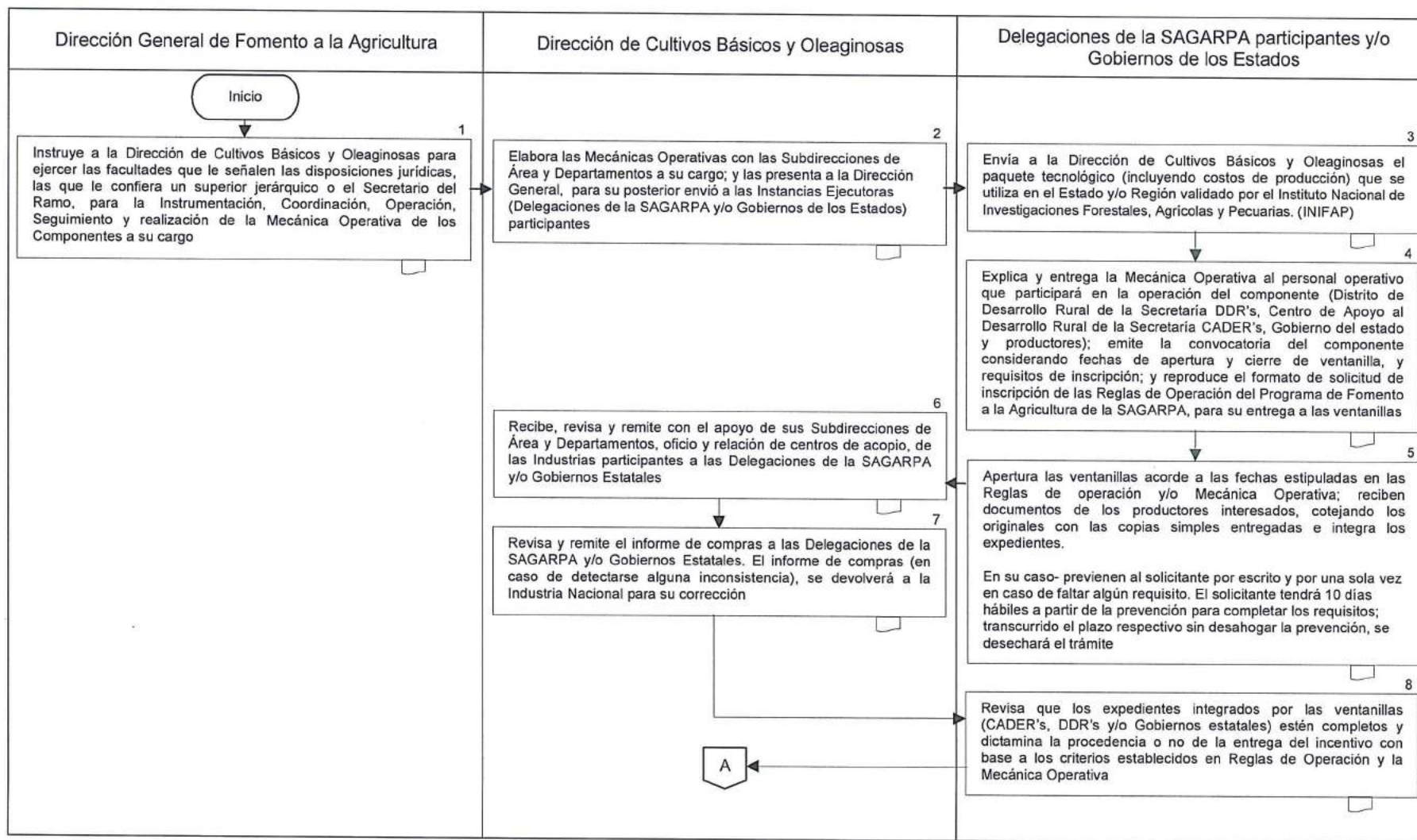
Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Clave: DCBO/PR-01

Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Operación de la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas





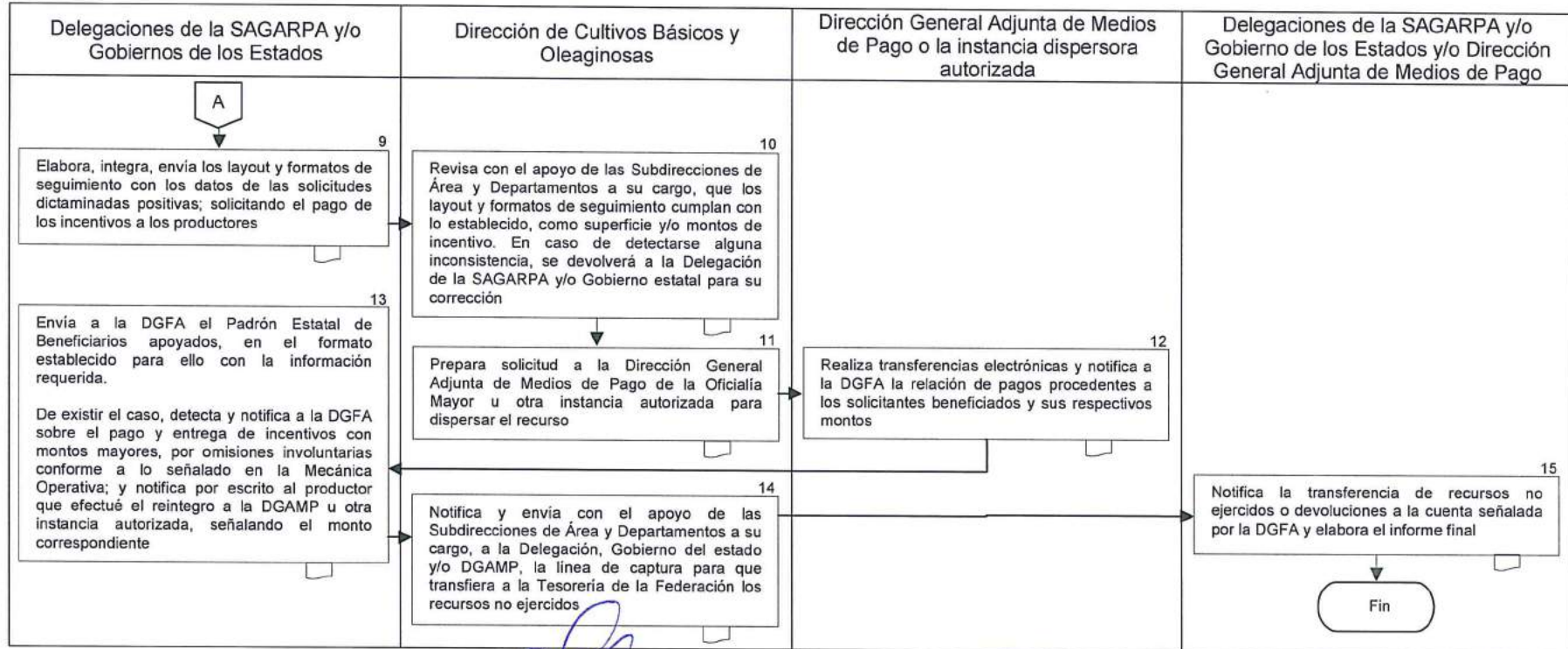
Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Clave: DCBO/PR-01

Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Operación de la Dirección de Cultivos Básicos y Oleaginosas



Firma

Ing. José Guadalupe Aviña Tavarez
Director de Cultivos Básicos y Oleaginosas

Elaboró

Firma

Ing. Jorge Kondo López
Director General de Fomento a la Agricultura

Revisó y Autorizo



Marco funcional

Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el D.O.F. el 25-IV-2012.

Artículo 18

Fracción IX. Promover a nivel nacional, estatal y regional, con la participación de las dependencias competentes, el abasto de insumos para la agricultura, modernización de la maquinaria e infraestructura agrícola, y demás equipamiento y servicios que se requiera para el fomento agrícola.

Fracción XVIII. Proponer y coordinar las políticas, estrategias y programas para el desarrollo del sector agrícola, de acuerdo con la planeación que definan las autoridades competentes.

Objetivo

Contribuir al uso racional del agua en la agricultura, mediante el establecimiento de sistemas de riego tecnificados a nivel parcelario que incrementen la eficiencia técnica y productiva.

Criterios a considerar

La Dirección General de Fomento a la Agricultura a través de la Dirección de Cultivos Agroindustriales atenderá prioritariamente los municipios y localidades que se contemplan en el Sistema Nacional Contra el Hambre, "Sin Hambre", que se pueden consultar en el DECRETO por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

La Dirección de Cultivos Agroindustriales verificara que los productores de comunidades indígenas puedan acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres, a fin de fomentar el desarrollo del sector agrícola.

La difusión de la convocatoria para acceder a los incentivos de la Dirección de Cultivos Agroindustriales, deberán hacerse a través de la página web de la SAGARPA.



Glosario de Términos

Convenio:

Acuerdo de voluntades entre dos o más partes para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y/o obligaciones.

Comité Técnico Dictaminador:

Órgano colegiado que se encarga en base a la evaluación técnica, económica, financiera e impacto social, de los Proyectos de Inversión presentados por las organizaciones de la viabilidad de otorgar los recursos de la solicitud de incentivos.

Componente:

Componente de Tecnificación del Riego del Programa de Fomento a la Agricultura, o su equivalente.

Convocatoria:

Documento a través del cual se invita a los productores a participar de los beneficios del Programa de Fomento a la Agricultura y sus Componentes, indicando las fechas de apertura y cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir.

Incentivo:

Son los subsidios asignados mediante recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que a través de la Secretaría se otorgan a los diferentes sectores del ramo, para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias en el sector.

Instancia Dispensadora de Recursos:

Unidad administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas e Instancias Auxiliares designadas por la Unidad Responsable, a los que se le otorga la responsabilidad de pagar los incentivos que le instruya la Unidad Responsable.

Instancia Ejecutora:

Unidad Administrativa de la estructura central de la Secretaría, los órganos administrativos desconcentrados y/o descentralizados, las Entidades Federativas, Instituciones de Banca Múltiple, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a las que se otorga la responsabilidad de operar el componente de Tecnificación del Riego, por lo que asumen todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales.

Unidad Responsable (UR):

Entidad o Unidad Administrativa de la Secretaría, incluidos los órganos administrativos desconcentrados, que es responsable de la interpretación para efectos administrativos y técnicos, así como del control, supervisión y seguimiento de los programas, componentes y proyectos estratégicos a que se refieren las Reglas de Operación, y/o aquella designada por el Titular de la Secretaría y que dará a conocer mediante aviso en la página electrónica de la Secretaría.



Versión: 01

Fecha de emisión: 24 de septiembre del 2015

Página: 3 de 10

Dirección de Cultivos Agroindustriales

Clave: DCA/PR-01

Operación del componente de la Dirección de Cultivos Agroindustriales

SURI:

Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarios/as y usuarios de los programas de la Secretaría, operado por las Instancias Ejecutoras y administrado tecnológicamente por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ventanillas:

Lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los incentivos de los programas y de sus componentes, las cuales podrán ser Oficinas Centrales y Direcciones Regionales, las Delegaciones de la Secretaría, DDR y CADER, así como otras instancias particulares o públicas que se establezcan con base en convenios, cuyos domicilios y horarios de atención podrán ser consultados en la página electrónica de la Secretaría.